



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 5 de junio de 2020 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2020050091)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

La presente modificación adapta los recursos disponibles a las necesidades organizativas y de prestación de servicios que periódicamente se plantean en este ámbito, caracterizado especialmente por tratarse de un departamento esencialmente prestador de servicios directos a los ciudadanos y sujeto a múltiples contingencias.

En relación con el personal funcionario destaca la modificación de varios puestos de estructura, en unos casos, en relación a los méritos exigidos para el desempeño de las funciones asociadas, como es el caso de la "Experiencia en Interoperabilidad de Sistemas



de Información”, dándose con ello cumplimiento a la normativa estatal por la que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; mientras que en otros, dicha modificación contribuye a hacerlos más eficaces a la hora de cumplir con la responsabilidades encomendadas.

Por otra parte, se procede, de manera puntual, a reajustar determinados puestos de personal laboral, con la consecuente optimización de los recursos disponibles, mediante la creación de aquellos puestos necesarios para la más correcta prestación del servicio, así como mediante modificaciones, que persiguen responder a la demandas de las sociedad extremeña que, en algunos casos, es más acentuada, debido a la apertura de nuevos módulos de formación.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de Relaciones de Puestos de Trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal



Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

***Artículo 1. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 3. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 4. Creación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo IV para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 5. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo V para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 6. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo VI para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 7. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Artículo 8. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 5 de junio de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
Centro Directivo....: 7410		DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones				
								Título	Titulación			Especialidad / Otros			

7410

42775610 TECNICO/A EN HIGIENE INDUSTRIAL  
CÁCERES

S 20 B.1 IR N A2  
C

HIGIENE INDUSTRIAL

4269910

4271910J. SEC. DE PERSONAL DOCENTE, E.I. Y PRIM  
MÉRIDA

24 2.1 IDR S A2C1  
C

ADMINISTRACION GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE  
RECURSOS HUMANOS

EXP. EN SELECCION DE PERSONAL



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Observaciones	
Centro Directivo....: 1610		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E T O	E S P E C I F I C O	Complemento Específico		TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	
						Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
230910	4465 J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN COMPRAS Y TESORERIA EXP. EN INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACION		
4247810	42335610 J. NEG. ASUNT. GEN. Y CONTRAT ADTV. MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA EXP. EN INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACION		
Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Observaciones	
Centro Directivo....: 3867010		SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E T O	E S P E C I F I C O	Complemento Específico		TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	
						Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3844610	38202710 J. SEC. GESTION COSTES Y CONTROL CALIDAD MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES PRESUPUESTOS	EXP. EN CONTROL DE CALIDAD EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA		
3743610	14115 J. SEC. DE ALUMNOS Y SERV. COMPLEMENTARI BADAJOZ	25	2.3	IDR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS		
3605710	14140 J. NEG. DE BECAS BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO Centro Directivo....: 4258610 D. G. FORMAC PROF Y FORMAC PARA EL EMPLEO										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones								
								Título	Especialidad / Otros										

4258610  
 7008 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
 MÉRIDA  
 20 S.1 IDR S C1C2 L  
 O.A.P.



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO  
 Centro Directivo...: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V			Titulación	Especialidad / Otros		

7410	18313 TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO CÁCERES	S 20	B.1	IR	N A2		SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
66810	9785 J. SEC. DE PERSONAL DOCENTE E.I. Y PRIMA MÉRIDA	25	2.1	IDR	S A1A2		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION DE PERSONAL EXP. EN PROVISION DE PERSONAL	



ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO																
SECRETARÍA GENERAL																
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral																
Consejería.....:	4215410	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
Centro Directivo...:	1610							V	T			Titulación		Otros		

3993610	42701210 ORDENANZA	CÁCERES		I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ													THM	
3980110	42708810 A.T.E.-CUIDADORA	ZAFRA		C.E.E. ANTONIO TOMILLO														THM
																		N

PERMISO DE CONDUCCION B

C V 14 5303 ORDENANZA

C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA



ANEXO V

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
SECRETARÍA GENERAL												
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	R I A	V T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
3980410	1013007 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJÓZ I.E.S. ZURBARAN	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		THM
3980410	1013319 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJÓZ I.E.S. ZURBARAN	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		THM
4265410	1000629 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CÁCERES	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		THM
3996210	1017681 EDUCADOR/A	HERVÁS R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	L1			C	II	20	0308	EDUCADOR/A		THM DF

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN												
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	R I A	V T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
3987610	1013037 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJÓZ DIRECCION PROVINCIAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
3970210	1000701 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CÁCERES	SERVICIOS TERRITORIALES				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		



ANEXO VI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										MÉRITOS		Observaciones
Centro Directivo...: 1610		SECRETARÍA GENERAL										MÉRITOS		
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Fern	P R	G R	N I	C A	T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
											Titulación	Otros		
3981710 1012396 A.T.E.-CUIDADORA		BADAJOZ C.E.E. LOS ANGELES	L1			C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA			THM N	
3993610 1012949 VIGILANTE		CÁCERES I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ				C	V	14	5307	VIGILANTE			RES CENTRO TRABAJO THM	
4212910 40128310 A.T.E.-CUIDADORA		ZONA 5 ZAFRA CENTROS EDUCATIVOS			80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA			THM	